

ARK: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s25251635/fjkcdrhu>

DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN AL BUEN COMER. APUNTES PARA UNA CUESTIÓN AGRARIA DEL SIGLO XXI

From the right to food to Good Eating. Notes for an XXI century agrarian question

Imelda Torres Sandoval

<https://orcid.org/0000-0001-5742-7652>
Universidad Autónoma Chapingo
Universidad Veracruzana Intercultural Sede Regional Huasteca, México
jurisagro@yahoo.com.mx

Gerardo Gómez González

<https://orcid.org/0000-0002-5899-5931>
Universidad Autónoma Chapingo. Departamento de Sociología Rural, México
ggg3gogo@gmail.com

Federico Guzmán López

<https://orcid.org/0000-0002-3425-6245>
Universidad Autónoma Chapingo. Departamento de Sociología Rural, México
federic7@hotmail.com

RECIBIDO 5..08.21 ACEPTADO 5.12.22

Resumen.

El agroextractivismo y sus efectos en el disfrute y acceso a los alimentos en las poblaciones de los países en vías de desarrollo es, sin duda, un



<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>
Los autores conservan sus derechos

tema *post pandemia* que urge reconceptualizar a la luz de los efectos devastadores del COVID 19 en la población con carencias alimentarias y nutricionales derivadas del desequilibrio en la cadena de producción agroalimentaria, en el actual contexto de la globalización de los *commodities*: alimentos de aquí, de allá y de ninguna parte, que llegan a nuestra mesa sin identidad alimentaria y cultural, y con un cuestionable valor nutricional.

Mediante un análisis descriptivo se analizó contenido bibliográfico relacionado con el agroextractivismo, publicado del 2000 al 2020, procurando reconocer su impacto en los sistemas alimentarios de comunidades campesinas indígenas en México, el Caribe y el Cono Sur, considerando las afectaciones a la biodiversidad de los ecosistemas de las comunidades y saberes agrícolas, al cambio climático, y el goce y acceso al derecho a la alimentación.

Como resultado de esta revisión bibliográfica, se hallaron elementos conceptuales novedosos, reconociendo el derecho a la alimentación como un derecho humano campesino; y al Buen Comer como la cosmovisión agroalimentaria de las comunidades campesinas de los pueblos indígenas de Latinoamérica. Además, el derecho a la alimentación y el Buen Comer se plantean como paradigmas epistémicos emergentes para el estudio y análisis de la cuestión agraria del siglo XXI.

Palabras clave: Agroextractivismo; Cuestión agraria de los alimentos; Comunidades campesinas indígenas; Derecho humano a la alimentación; Buen Comer.

Abstract.

Agroextractivism and its effects on the enjoyment and access to food in developing countries populations, is, without a doubt, a post-pandemic issue that urgently needs to reconceptualize, in the light of the devastating effects of COVID 19 on the population with food and nutritional deficiencies derived from the imbalance in the agri-food production chain , in the current context of the globalisation of commodities: food from here, there and nowhere, which arrives at our table without food and cultural identity, and with questionable nutritional value.

Through a descriptive analysis, bibliographic content related to agroextractivism, published from 2000 to 2020, was analyzed, seeking to recognize its impact on the food systems of indigenous peasant communities in Mexico, the Caribbean and the Southern Cone, considering the effects on the biodiversity of the ecosystems of the communities and agricultural knowledge, climate change, and the enjoyment of the right to food and the access to it..

As a result of this literature review, newconceptual elements were found, recognizing the right to food as a peasant human right; and Good Eating as the agri-food worldview of the peasant communities of the indigenous peoples of Latin America. In addition, the right to food and Good Eating are proposed as emerging epistemic paradigms for the study and analysis of the agrarian question of the XXI Century.

Keywords: Agroextractivism; Agricultural question of food; Indigenous peasant communities; Human Right to Food; Good food.

INTRODUCCIÓN

La cuestión agraria en el siglo pasado fue guiada por las tesis de Kaustsky, que problematizaron el estudio de la tenencia de la tierra y su incorporación al mercado capitalista, abriendo la puerta al análisis y comprensión de los fenómenos sociales del ámbito rural de finales del siglo XX y principios del Siglo XXI, tales como la migración y la descampesinización de lo rural en el contexto de la globalización de la cadena agroalimentaria. Hoy, aunque la cuestión agraria y su objeto de estudio siguen vigentes, se considera necesario ampliar su campo de análisis hacia otras realidades que emergen de la actual era del antropoceno, que ha llevado a la humanidad a una crisis alimentaria y climática sin precedente. Por ello, se plantea un giro epistémico de la cuestión agraria hacia la problematización del fenómeno de la producción agroalimentaria en contextos de globalización y agronegocios, reconociendo que la historia reciente de los territorios rurales de todo el orbe está íntimamente ligada a las formas de producir, comercializar y consumir alimentos impuestos por el

neoliberalismo, con el consecuente despojo a las comunidades campesinas indígenas de su patrimonio biocultural y la vulneración de sus derechos humanos.

Desde los años ochenta del siglo pasado la discusión sobre la cuestión agraria tomó nuevos matices, enfocando su campo de estudio hacia las nuevas formas del capitalismo antropocéntrico, surgiendo la perspectiva de *régimen alimentario*, que permitió nuevas luces epistémicas para comprender las dinámicas que promueven la privatización y el juego de libre mercado en la cadena alimentaria.

La mercantilización de la producción alimentaria y sus efectos indeseables, como el hambre a nivel mundial y el cambio climático, puede ser comprendida mejor desde el enfoque de los regímenes alimentarios, propuesto (McMichael, 2015) en los años noventa, que sugiere una mirada historicista para comprender el diseño y ejecución de políticas agroalimentarias gubernamentales y su vínculo con las transnacionales agrícolas, que tienen un rol relevante en el despojo por acumulación de la soberanía alimentaria de la nación y de la seguridad alimentaria de las comunidades. Se afirma por ello que, desde esta perspectiva, el enfoque kaustkyano de la cuestión agraria debe reformularse hacia una cuestión agraria de los alimentos.

Estamos frente a un fenómeno geopolítico del mundo capitalista contemporáneo, que ha propiciado la desnacionalización de los territorios obligando a los Estados, desde los años ochenta, a jugar nuevos roles en la reestructuración agroalimentaria a escala global y a adoptar nuevos principios para regular la cadena agroalimentaria a nivel mundial. (McMichael, 2015).

METODOLOGÍA

Se efectuó un análisis descriptivo de contenido de las investigaciones más relevantes sobre el agroextractivismo en la última década del siglo XXI, con el auxilio de repositorios digitales como Redalyc, Dialnet,

ResearchGate y Elsevier, así como Google Académico y el gestor de referencias Mendeley.

Para esta búsqueda se utilizaron las palabras y asociaciones de conceptos: Agroextractivismo; Sistemas alimentarios; Cuestión agraria de los alimentos; Decolonialidad, Buen Vivir; Derechos Humanos Campesinos; y Mujeres y agroextractivismo, con filtros de textos en inglés, español y náhuatl.

Nuestra muestra de análisis se integró por 101 investigaciones. Las fuentes de conocimiento halladas se agruparon en cuatro categorías epistémicas: Desarrollo agropecuario y agroextractivismo; Cuestión agraria de los alimentos; Decolonialidad y saberes campesinos; y Derechos humanos campesinos.

APORTES Y CRÍTICA A LOS ESTUDIOS REVISADOS

En el análisis de la literatura realizado destaca el liderazgo de la Universidad Autónoma Chapingo en la indagación de las políticas agropecuarias en México y la aplicación de tecnologías para revitalizar los saberes campesinos en comunidades rurales y urbanas, así como la innovación de metodologías para la reproducción de conocimientos agrícolas técnicos y científicos, sobresaliendo las experiencias comunitarias de las Escuelas Campesinas, que han impulsado en México y Latinoamérica la revitalización de los saberes campesinos tradicionales ajenos al uso de tecnologías agrícolas intensivas, como el monocultivo y el uso de fertilizantes químicos y pesticidas, propias del agroextractivismo. En esta revitalización destaca la participación de las mujeres campesinas y rurales de México y América Latina, mediante la siembra de alimentos sanos y nutritivos para su familia y comunidad, y la preservación y transmisión oral de los saberes culinarios ancestrales.

A la par sobresalen las problemáticas de las mujeres en el contexto del agroextractivismo, como sujetos de la comunidad campesina que resultan más vulnerados por sus efectos, lo cual les obliga a vivir en

condición de pobreza y violencia, o a migrar en busca de una vida más digna: “La ausencia histórica de derechos, la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados, la baja incidencia en los mercados formales y el limitado acceso a bienes y servicios, ha sido una realidad entre las mujeres latinoamericanas y caribeñas en general, y en las rurales en particular” (Nobre & Hora, 2017: 4).

En la categoría de textos relacionados con el desarrollo agropecuario y agroextractivismo es relevante la discusión sobre el paradigma de desarrollo basado en la sustracción de recursos naturales y el despojo de territorios y de saberes de comunidades campesinas. Este modelo, denominado *extractivista*, se asocia con la discusión de las políticas gubernamentales para el desarrollo, implementadas en América Latina desde la década de los años setenta del siglo pasado, que promueven la sustracción de recursos naturales de los territorios de los países en vías de desarrollo, la mayoría, sin procesar o manufacturar localmente, y exportados o movilizados fuera de estas comunidades “para alimentar necesidades de poblaciones ubicadas en otros espacios cercanos o lejanos”. (Kauffer M., 2018, pág. 36).

En el análisis de contenido de los textos relacionados con la categoría epistémica *Decolonialidad y desarrollo*, se distingue la concepción del bienestar social y comunitario desde otros enfoques distintos a las ideas eurocentristas sobre desarrollo, crecimiento y progreso, destacando la mirada de los pueblos indígenas, principalmente los asentados en territorios de América Latina y del Caribe, quienes han sido los más afectados por las políticas neoliberales de los últimos cincuenta años, enfrentando el despojo de sus territorios, saberes y sabores ancestrales al ser sometidos a políticas de desarrollo vinculadas al extractivismo y a la globalización de la cultura, los bienes y las mercancías, concepción que es totalmente ajena a su cosmovisión: En los pueblos originarios de América Latina y el Caribe no existe una visión del desarrollo como se comprende desde los postulados del neoliberalismo: “(...) no hay aquella visión de un estado de subdesarrollo a ser superado. Y tampoco un estado de desarrollo a ser

alcanzado forzando la destrucción de las relaciones sociales y la armonía con la Naturaleza.” (Acosta, 2010: 11).”

Se advierte que en la expansión neoliberal del extractivismo de las últimas cinco décadas, se otorga una excesiva confianza a la ciencia como único medio de producir y comprender el conocimiento, y se subraya la necesidad de los hacedores de políticas públicas de imponer la visión economicista como única vía para crear mejores condiciones de vida de las personas y los seres vivientes.

Uno de los primeros representantes de la *tradición crítica eurocéntrica* fue Boaventura de Souza Santos, quien expuso en 2011 la premisa de la *decolonialidad*, para comprender la irrupción de los modelos críticos al desarrollo capitalista. Siguiendo a de Souza, se apunta hacia otras formas de producir conocimiento, de hacer y de sentir, comprendiendo que la *decolonialidad* es un *logos emancipador* que agrieta la hegemonía del capitalismo, revitalizando los saberes y tradiciones de los pueblos del Cono Sur que han logrado la preservación de sus territorios mediante una relación de simbiosis con los ciclos de creación y muerte de la Pacha Mama, la Madre Tierra.

Parfraseando a Gudynas, el acumular bienes de manera mecánica y utilitarista es una clara expresión de la visión antropocéntrica sobre nuestro entorno natural, lo cual, definitivamente, hace vislumbrar un preocupante futuro para las generaciones siguientes que, si no cambiamos este modelo de vida, continuarán con una visión del progreso basado en el consumismo, sin mayor límite que la satisfacción personal de sus necesidades, sin tomar en cuenta el daño que se provoca a la Naturaleza.

Por tanto, no es posible seguir considerando a los recursos naturales como el insumo más importante para el crecimiento económico, como tampoco pueden ser un simple objeto de las políticas de desarrollo. La economía ecológica puntualiza que “lo humano se realiza (o debe realizarse) en comunidad, “con y en función de otros seres humanos, sin pretender dominar a la Naturaleza: la humanidad no está fuera de la Naturaleza, forma parte de ella” (Acosta, 2010: 14).

Por último, desde los textos revisados en la categoría de *Decolonialidad y saberes campesinos* y *Derechos humanos campesinos*, se destaca la visión crítica y decolonizante para la defensa de estos derechos, reconociendo que hay otras formas de luchar y resistir, y exigir el cumplimiento y observancia de condiciones mínimas para garantizar el derecho a una alimentación con pertinencia cultural, es decir, aquella alimentación adecuada a los usos y saberes tradicionales de los pueblos originarios asentados en un territorio específico.

Estas otras formas de luchar y resistir no necesariamente implican el uso de instrumentos jurídicos, sino que se enfocan en fortalecer estrategias de concientización y reanimación de la cosmovisión agroalimentaria de los pueblos indígenas, mediante herramientas pedagógicas propias de la educación popular y de la educación en derechos humanos, que potencian la toma de conciencia en las comunidades indígenas acerca de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y el diseño e implementación de estrategias de defensa de estos derechos, articuladas desde el seno de la propia comunidad y su realidad sociocultural.

Finalmente, en esta revisión bibliográfica realizada en torno a las novedades de investigación y reflexión teórica sobre la cuestión agraria y los derechos humanos en el siglo XXI, destaca la Declaración de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, que fue aprobada por la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 2018. (ONU, 2018).

La Declaración de derechos citada fue promovida, principalmente, por el Movimiento de la Vía Campesina, que ha impulsado los derechos humanos del campesinado desde la década de los años noventa del siglo XX, originalmente desde Europa, en oposición a la paulatina pérdida del papel del Estado en la regulación de la política agropecuaria, y en franca denuncia de la toma de control del sector agroalimentario por parte de corporativos agrícolas, que posicionaron un modelo de agricultura *neofordista*, caracterizado por la estandarización de la producción agropecuaria para obtener

cantidades industriales de alimentos del mismo color, sabor y textura, además de conservar la posibilidad de ser consumidos en largos periodos de tiempos, posteriores a la fecha de su cultivo, elaboración o empaque, gracias al agregado de aditivos químicos y a la modificación de los ingredientes o estructura original de los alimentos.

La principal tesis de acción del Movimiento de la Vía Campesina se postula en la reivindicación de “la soberanía alimentaria como una forma de promover la justicia social y dignidad y se opone fuertemente a los agronegocios que destruyen las relaciones sociales y la naturaleza” (Vía Campesina, 1996). Esta tesis fue propuesta en la Cumbre Mundial de Alimentación de 1996:

La Soberanía Alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, producidos de forma sostenible y el derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Es el desarrollo de un modelo de producción sustentable a pequeña escala en beneficio de las comunidades y el medioambiente. La Soberanía Alimentaria da prioridad a la producción y al consumo local de alimentos, dando a un país el derecho de proteger a sus productores locales de las importaciones baratas y poder controlar su producción. (Vía Campesina, 1996).

Una de las aportaciones más relevantes del Movimiento de la Vía Campesina es la lucha contra el sistema agroalimentario hegemónico, con la propuesta de una declaratoria sobre los derechos humanos campesinos.

Ahora bien, la Declaración sobre derechos campesinos de la ONU no enmarca derechos fundamentales, toda vez que ningún régimen constitucional en particular los ha incorporado todavía a su sistema jurídico, por lo que no son obligatorios ni tienen carácter vinculante para los Estados. Esta declaración, de acuerdo a su propio proemio, solo constituye una invitación para los gobiernos y organizaciones adheridas a la ONU para difundir los derechos humanos campesinos y promover el respeto y comprensión de estos derechos a nivel mundial.

Sin embargo, a pesar de que la Declaración de los derechos campesinos tiene solo el carácter de una invitación para los gobiernos para mitigar los efectos del agroextractivismo sobre los derechos humanos de la población rural, ello no resta importancia a este documento ya que la propia Declaración instruye a la Secretaría General de la ONU a incluir este documento dentro del compendio de instrumentos internacionales de derechos humanos, para darle carácter universal y dar los primeros pasos hacia la positivización de los derechos humanos campesinos en los regímenes legales de los Estados miembros de la ONU. (ONU, 2018).

En el Acta de la Asamblea de la ONU donde se aprueba la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, se destacan como antecedentes de este documento los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración universal de derechos humanos, la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, el Pacto internacional de derechos civiles y políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los derechos del niño, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y otros instrumentos internacionales pertinentes aprobados a nivel universal o regional, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas, el Convenio sobre la diversidad biológica, y el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la diversidad biológica (ONU, 2018).

Es relevante que la ONU reconozca en la Declaración de los derechos humanos los antecedentes de muchos instrumentos de derechos humanos que fueron forjados en el siglo XX, dejando constancia de la

historicidad de estos derechos y su evolución continua como un paradigma liberal, que refleja el intento continuado de frenar los abusos del sistema económico dominante por parte de instituciones creadas dentro del propio sistema. Ello nos advierte, a su vez, la necesidad de tener precaución epistémica y metodológica al tomar como único referente de todas las voces campesinas a la Declaración de los derechos campesinos, aunque nos conduce a un primer hito de demandas por el reconocimiento de derechos del campesinado frente al modelo neoliberal agroindustrial, dominante en el siglo XXI.

Así, la Declaración de los derechos campesinos asume una serie de exigencias del campesinado universal frente a la desposesión de sus derechos por el modelo agro industrial, y puntualiza la necesidad de que el Estado recupere su soberanía frente al poder agroalimentario dominante para mitigar y abatir las condiciones de pobreza y marginación en la que subsisten las familias campesinas del siglo XXI, que continúan siendo ajenas a las “bondades” del desarrollo neoliberal:

el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano a todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, para contribuir a ese desarrollo a para disfrutar de él. (ONU, 2018).

En la Declaración de los derechos campesinos se destacan también una serie de reconocimientos al campesinado, que definen su importancia en la conservación de la biodiversidad del planeta, revalorando la interdependencia entre su modo de vida y el territorio que habitan en el cuidado del agua y de los recursos naturales, además de “su contribución para garantizar el derecho a una alimentación adecuada y la seguridad alimentaria, que son fundamentales para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (ONU, 2018).

Como elemento central de la Declaración de los derechos campesinos se observan las *preocupaciones* (ONU, 2018) que se exponen en este

documento, las cuales, sin que así se exprese abiertamente, son una contundente crítica al modelo agroalimentario neoliberal vigente, que develan las devastadoras consecuencias del extractivismo agropecuario imperante en el mundo en por lo menos las últimas cinco décadas, por lo que se insta a los gobiernos a tomar medidas para abatir esta lacerante explotación del campesinado, “reconociendo que el concepto de soberanía alimentaria ha sido utilizado en muchos Estados y regiones para designar el derecho a definir sus sistemas agroalimentarios y el derecho a una alimentación sana y culturalmente apropiada, producida con métodos ecológicos sostenibles que respeten los derechos humanos” (ONU, 2018).

En suma, ante las advertencias de los efectos del modelo agroalimentario dominante en la población campesina universal, se enuncian una serie de prerrogativas, reconocimientos y derechos que los gobiernos deberían difundir y respetar para asegurar la protección de esta población rural, la más vulnerable en el mundo antropocéntrico en el que vivimos.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A partir del nuevo milenio, se propone el urgente y necesario viraje de la discusión y análisis, desde la sociología rural, hacia nuevos problemas sociales del ámbito rural y campesino del siglo XXI, que apuntan hacia la cuestión agraria de los alimentos en un contexto antropocéntrico.

Estamos frente al surgimiento de nuevos problemas agrarios complejos, que rebasan los problemas que ocuparon la cuestión agraria del siglo XX, tales como la defensa y resistencia por la tenencia de la tierra y territorio, la migración campesina y la discusión de la descampesinización del ámbito rural y su subsecuente inserción en la precaria fuerza laboral al servicio del modelo capitalista.

Además, la aparición de la pandemia de COVID-19 en 2020 sin duda descolocó la investigación y el quehacer científico en el mundo. El

paradigma neoliberal fue duramente señalado como el caldo de cultivo de los estragos de la emergencia sanitaria, principalmente en territorios subdesarrollados, ya que este modelo de “desarrollo” sólo ha propiciado la profundización de brechas socioculturales y económicas, de salud y nutrición, y de acceso equitativo al agua y a los recursos naturales, por lo que es imperioso hacer frente común para evitar un futuro desastre ambiental y humano sin retorno.

Como nuevos temas de estudio y análisis desde la sociología rural del siglo XXI se proponen el abordaje teórico de una cuestión agraria de los alimentos y de los regímenes alimentarios locales, la decolonización de la historia de los pueblos campesinos; y los estudios sobre el agroextractivismo con perspectiva de género. Es necesaria la apreciación intercultural de otras formas de concebir a la naturaleza, al mundo y al bienestar social y comunitario y, desde el diálogo de saberes y la mirada de los pueblos originarios, el estudio de los derechos humanos de la población campesina en riesgo por el modelo agroalimentario industrial, atendiendo también la investigación social sobre las brechas de género en el campo.

Urge a su vez el escrutinio y análisis del efecto del cambio climático en la agricultura, que permita proponer soluciones al deterioro de medio ambiente, la pérdida de la biodiversidad, y, principalmente, dilucide la afectación al Buen Comer de las comunidades campesinas indígenas. Es evidente que el hambre se asoma como un problema agrario emergente, lo que conlleva a una crisis sin precedentes del derecho a la alimentación en todo el mundo.

Se llama a decolonizar la investigación de los problemas agrarios del siglo XXI, para hallar soluciones transdisciplinarias y complejas que involucren la discusión horizontal de saberes, que visibilicen otras formas de vida posibles alejadas del extractivismo desarrollista, y que propicien el reconocimiento, recuperación y revitalización de zonas de refugio que permitan la sobrevivencia de todas las especies de seres vivientes en la Tierra en un mundo con recursos cada vez más limitados.

También es apremiante un diálogo crítico sobre los derechos humanos de las campesinas y los campesinos, que dé un paso adelante en las recomendaciones y la defensa jurídica. Las comunidades campesinas indígenas requieren de herramientas epistémicas desde sus saberes locales, que defiendan su cosmovisión agroalimentaria, y que acompañen y fortalezcan su vida buena, su buen vivir, su buen comer.

Por ello, desde estos apuntes, se propone el concepto de *Buen Comer* como una mediación epistémica entre los derechos humanos campesinos, los derechos fundamentales que cada orden jurídico local reconozca como válidos y exigibles, y el patrimonio biocultural de las comunidades campesinas indígenas como vía epistémica, para caracterizar sus saberes, tradiciones y prácticas agroalimentarias que complementan el *Buen Vivir* de estas comunidades.

Así, el *Buen Comer* será un constructo socio cultural inmanente a las tradiciones y usos agrícolas de los pueblos originarios, que puede ser considerado parte esencial de su *patrimonio biocultural*, y elemento inherente de la vida buena de las comunidades indígenas campesinas.

Desde un nuevo enfoque de la cuestión agraria será relevante entonces evaluar si el *Buen Comer* de una comunidad está en riesgo por el extractivismo agrícola, que asume el despojo de la tradición agroalimentaria como premisa, afectando la esfera alimentaria y agrícola de las poblaciones campesinas indígenas, y, por ende, sus derechos humanos campesinos.

El *Buen Comer* traspasa las fronteras de la antropología de la alimentación, ya que no solo es importante la evidente relación de la cosmovisión agrícola de los pueblos indígenas con su territorio y recursos naturales sino que, además, también abraza las resistencias de estos pueblos para preservar sus usos y tradiciones agrícolas y alimentarias frente a políticas gubernamentales neoliberales subordinadas a las transnacionales agropecuarias y alimentarias, que propician la producción agropecuaria intensiva mediante la aplicación de plaguicidas y el arrasamiento de bosques y selvas para convertirlos en grandes latifundios de monocultivos de semillas y granos

genéticamente modificados, desplazando las técnicas de cultivo tradicionales, las semillas criollas, las danzas rituales agrícolas y la preparación tradicional de alimentos, elementos esenciales identitarios de los pueblos indígenas.

Ahora bien, en el plano universal, el *Buen Comer* puede considerarse un derecho humano, toda vez que ya hay instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, que, aunque no de forma explícita, intentan su difusión y respeto ante los gobiernos y las comunidades, externando la preocupación de los efectos del modelo agroalimentario dominante sobre los derechos del campesinado.

En el contexto nacional, el *Buen Comer* no puede considerarse aún un derecho fundamental toda vez que no ha sido positivizado en el orden constitucional mexicano ni en su sistema jurídico. Es decir, el *Buen Comer* aún no es catalogado como un derecho humano en las Constituciones políticas locales de los naciones latinoamericanas como ya sucede, al menos en Ecuador, con el Buen Vivir, que está reconocido en rango constitucional como un derecho del pueblo ecuatoriano oponible al modelo extractivista desarrollista impulsado por el neoliberalismo.

Ahora bien, aunque se pudiera confundir el derecho a la alimentación con el *Buen Comer*, se advierte que el derecho a la alimentación es esencialmente un derecho humano y un derecho fundamental, como sucede por ejemplo en México, toda vez que está reconocido como un derecho humano en su Carta Magna. Por tanto, es un derecho exigible al Estado, mediante recursos legales, para que otorgue las condiciones necesarias para que la población mexicana tenga acceso a una alimentación adecuada, nutritiva y sana (Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Se puntualiza, entonces que, el *Buen Comer* se gesta desde la comunidad, no en las leyes escritas, y es tangible en los usos y resistencias por la preservación de los usos agrícola y la dieta

tradicional ante el embate extractivista agropecuario, enmarcado en un entorno de globalización.

En esta lógica de ideas se conceptualiza teóricamente el *Buen Comer*, y se le diferencia del derecho a la alimentación, como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Comparativo del derecho a la alimentación y el Buen Comer

<i>Derecho a la alimentación</i>	<i>Buen comer</i>
Es un derecho humano en tanto se encuentra protegido por tratados y pactos internacionales, y un derecho fundamental, si está positivizado en un sistema jurídico particular.	Es una institución sociocultural, relacionada intrínsecamente con los usos, costumbres y tradiciones agrícolas de un territorio específico, su historia agraria, sus recursos naturales y la dieta tradicional de las personas.
Constituye un derecho inherente al <i>súmmum</i> de derechos de cualquier persona.	Es un elemento inherente del patrimonio biocultural de personas o comunidades campesinas indígenas.

Fuente: Elaboración propia.

Como aporte metodológico de esta revisión crítica en relación con el agroextractivismo, se propone un *modelo de investigación sociocultural para la defensa del Buen Comer en comunidades indígenas campesinas que enfrentan despojo por extractivismo agropecuario*, tomando elementos esenciales de la conceptualización teórica de Eckart Boege Schmidt sobre patrimonio biocultural, la tesis de acumulación por despojo de David Harvey, y el extractivismo agrícola de Acosta y Gudynas

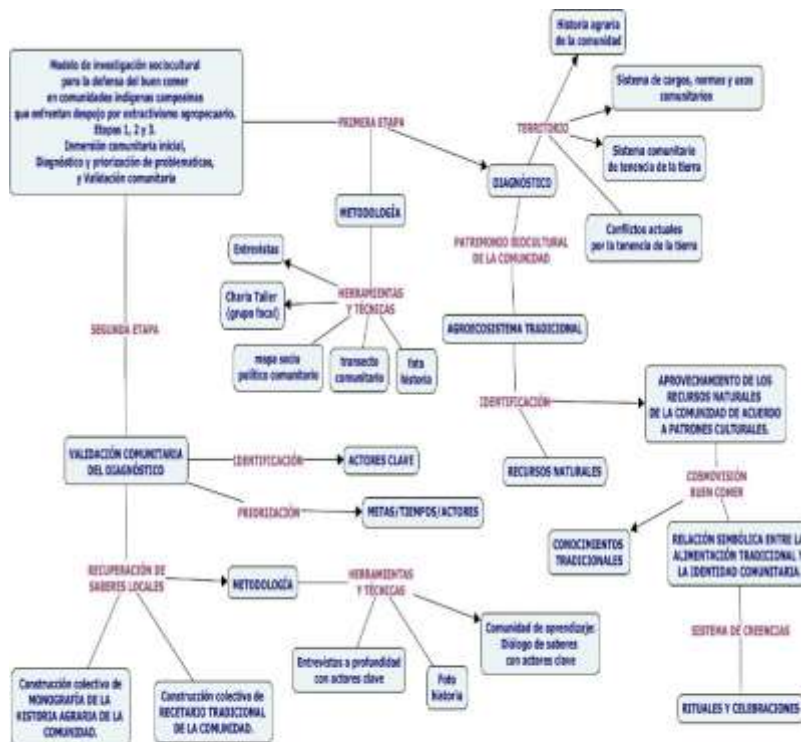
La ruta metodológica que se propone toma elementos esenciales de la investigación acción participativa, sustancialmente del texto de Milpas Educativas para el Buen Vivir: nuestra cosecha (Sartorello & Bertely,

2019), que propone el método inductivo intercultural denominado *milpas educativas* que interviene en comunidades campesinas, para visibilizar “lo que cada pueblo y comunidad considera que sea el camino hacia la vida buena” (Sartorello & Bertely, 2019: 20-21).

Planteamos entonces nuestra propia metodología *de investigación sociocultural para el reconocimiento del patrimonio biocultural y la defensa del derecho al Buen Comer en comunidades indígenas campesinas*, siguiendo la riqueza del *método inductivo intercultural en las milpas educativas*, ya que este último revaloriza la lucha y resistencia de los pueblos indígenas por su cosmovisión sobre la *vida buena*.

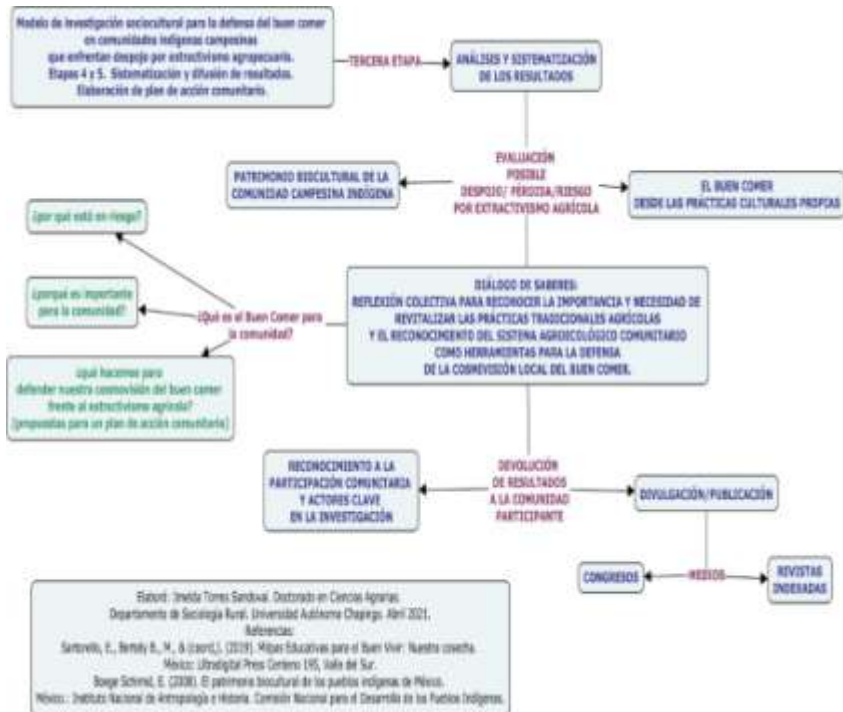
Se busca establecer una ruta metodológica que favorezca el acompañamiento de las luchas de comunidades indígenas campesinas por conservar su cosmovisión sobre el Buen Comer, desde un pluralismo epistémico y metodológico, y con un claro enfoque intercultural y decolonizador, como se muestra en la figura 1 y figura 2.

Figura 1. Modelo de investigación sociocultural para la defensa del Buen Comer en comunidades indígenas campesinas que enfrentan despojo por extractivismo agropecuario. Etapas 1, 2 y 3.



Elaboró: Inés de Tena Santibañi Decanato en Ciencias Agrarias, Sociología Rural, Universidad Autónoma Chapingo, México, 2022.
 Referencia: Santibañi, I., Berzoy B., A., & Jourd'., (2023). Modelos Educativos para el Buen Vivir: Huertos cosecha. México: Universidad Press Contorno OCS, Valle del Sur.

Figura 2. Modelo de investigación sociocultural para la defensa del Buen Comer en comunidades indígenas campesinas que enfrentan despojo por extractivismo agropecuario. Etapas 4 y 5.



REFLEXIONES FINALES

Desde una mirada al agroextractivismo en México y América Latina se puede puntualizar que el modelo de desarrollo basado en políticas gubernamentales con miras al *desarrollo agropecuario* ha tenido, en las últimas cinco décadas, un impacto negativo en el acceso a los derechos humanos fundamentales de la población campesina y a su disfrute, negándoles principalmente el derecho a una vida digna y

sometiéndolos a condiciones de precariedad y extrema pobreza. Las consecuencias más relevantes son el incremento de la migración de las poblaciones rurales a los centros industrializados en busca de trabajo y el aumento de la violencia y el narcotráfico (Ortega Hernández, León Andrade & Ramírez Valverde, 2010).

En particular, resalta el hecho de que la población indígena ha sido históricamente excluida de los planes de desarrollo toda vez que el diseño de políticas públicas para este sector ha sido homogenizante, al establecer programas y reglas que no consideran rasgos interculturales, diversidad lingüística y baja escolaridad en este sector poblacional:

dada la normativa para operar los programas para el campo mexicano, existe una alta exclusión de productores indígenas y pequeños productores rurales de zonas marginadas de los programas de SAGARPA. Esta exclusión es básicamente por la complejidad de las reglas de operación y la alta cantidad de requisitos que se necesitan. (Baca & Cuevas, 2018: 330).

Es evidente, además, la desarticulación entre las políticas públicas de desarrollo social y quienes deben tomar las decisiones de operacionalización de dichas políticas, por lo que dichos programas que pretenden abatir la exclusión y la inequidad en el campo muchas veces no se focalizaron en la población que realmente necesitaba recursos para su desarrollo; estos apoyos se caracterizaron por tener tintes asistencialistas, dejando de lado el fomento productivo. (Baca & Cuevas, 2018)

Se observa entonces que en México se ha cumplido parcialmente con el acceso a los derechos sociales en el campo, siendo insuficiente el reparto agrario iniciado en la década de 1930 para consolidar un sistema agropecuario eficiente que pudiera garantizar el abastecimiento interno de alimentos y la soberanía alimentaria de la población mexicana. Así, “con el cambio de modelo económico neoliberal, han puesto mayor énfasis en el capital privado y la apertura de mercados internacionales que en el fortalecimiento de las

economías locales, y particularmente las que inciden en el campo y su productividad” (Gutiérrez & Rabell, 2017: 14).

En el entorno latinoamericano se subraya la concepción del Buen Vivir como el aporte de los pueblos originarios del Cono Sur de América para confrontar la visión del desarrollo desde la mirada del poder hegemónico de las visiones eurocentristas promovidas por el capitalismo colonialista de los siglos XV y XVII.

La cosmovisión del Buen Vivir ha cobrado notoriedad y fuerza ante los efectos tangibles del giro antropocéntrico de la humanidad, enfatizando los efectos negativos del consumismo y la mercantilización de bienes y derechos, que privilegia el modo de vida que identifica al desarrollo únicamente con el crecimiento material de personas y sociedades, desvalorizando la comunión con la naturaleza, elemento identitario de la cosmovisión de los pueblos indígenas

La corriente del Buen Vivir se aglutina en las tendencias críticas al desarrollo, para puntualizar el “mal desarrollo” como aquel que es

generado desde arriba, sea desde los gobiernos centrales y las empresas transnacionales, o desde las élites dominantes a nivel nacional en los países subdesarrollados, tan propio del sistema capitalista, implica entonces una situación de complejidades múltiples que no pueden ser explicadas a partir de versiones monocausales.” (Acosta, 2010: 12)

Entrando al siglo XXI, y en plena crisis civilizatoria por el cambio climático, la mayoría de los críticos del desarrollo advierten de las formas de reinventarse del capitalismo para no perder su proceso de acumulación originaria, a través de políticas gubernamentales que prometen *desarrollo sustentable* o estrategias de cabildeo empresarial que enmascaran el mercantilismo ambiental en estrategias de *capitalismo verde*.

En el capitalismo como en el socialismo -que en el fondo no son más que sistemas económicos y esta es justamente su miseria-, sin crecimiento del “producto” es imposible una redistribución del “ingreso” que reduzca la ancestral inequidad. Y en medio de una crisis

global de escasez que dispara las rentas, el crecimiento más a la mano es el que se sustenta en la recuperación y valorización de los recursos naturales. Esto conduce a su vez a la reprimarización exportadora de la economía en una dinámica perversa que, si no se contrarresta con enérgicas políticas de fomento a la producción industrial y de mercado interno, deviene en una trampa mortal, a la que llaman *extractivismo*. (Bartra, 2015: 190-191).

Es tiempo de salir de la trampa mortal del extractivismo, para revalorar el *Buen Comer* no solo de las comunidades indígenas campesinas, sino de las poblaciones a nivel mundial. Ante los efectos de la pandemia de COVID-19 y el futuro realmente incierto para la vida humana, es necesario repensar qué estamos comiendo, cómo producimos nuestros alimentos, y para quienes estamos sembrando. *Comer bien* será uno de los temas de discusión en las agendas globales de las naciones en los próximos años. El diálogo para una justa redistribución de la cadena agroalimentaria y para saciar el hambre de millones de personas, con pertinencia cultural y de forma sana e inocua, debe ser retomado por los gobiernos. Sin embargo, no necesitamos más cumbres mundiales de la alimentación.

Por el Buen Comer al que todos tenemos derecho, necesitamos menos alimentos *de ningún lugar* y más canastas alimentarias producidas localmente, que se queden en las mesas de quienes siembran y cosechan estos productos.

Para un Buen Vivir, necesitamos nuestros saberes y sabores localizados agroculturalmente, y menos agroextractivismo.

Por último, se reconoce que sin duda se ha avanzado en la investigación sobre el extractivismo minero, geológico y eólico, pero que aún queda mucho por investigar acerca del extractivismo agrícola y mucho por acompañar las resistencias de los pueblos originarios contra el modelo agroalimentario dominante.

REFERENCIAS

- Acosta, A. (2010). *El Buen Vivir en el camino del postdesarrollo. Una lectura desde la Constitución de Montecristi*. Ecuador: Fundación Friedrich Ebert, FES-ILDILS.
- Baca del Moral, J. & Cuevas Reyes, V.o (2018). Desvinculación de las políticas públicas en el campo mexicano. *Andamios* 15 (38), 319-338.
- Bartra Vergés, A. (2015). Nuestra América en la encrucijada. *Alegatos* (89), 187-201.
- CNDH (2018). Recomendación No. 82/2018. Sobre la violación a los derechos humanos a la alimentación, al agua salubre, a un medio sano y a la salud, por el incumplimiento a la obligación general de debida diligencia para restringir el uso de plaguicidas.
https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_082.pdf: Comisión Nacional de Derechos Humanos. México.
- Gutiérrez Espinosa, D. & Rabell García, E. (2017). La política social en el campo mexicano. *Misión jurídica*, 105-123.
- ONU (17 de Diciembre de 2018). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de otras Personas que trabajan en las Zonas Rurales. Obtenido de Documentos de la ONU:
<https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/73/165>
- Ortega-Hernández, A.; León-Andrade, M. & Ramírez Valverde, B. (2010). Agricultura y crisis en México: treinta años de políticas económicas neoliberales. *Ra Ximhai* 6 (3), 323-337.
- Van der Ploeg, J. D. (2014). “Crecimiento agrícola dirigido por el campesinado y la soberanía alimentaria”. En ICAS, *Soberanía Alimentaria. Un diálogo crítico* (13-25). Euskal Herria (País Vasco): Initiatives in Critical Agrarian Studies (ICAS)/Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna/Instituto Internacional de Estudios Sociales de la Universidad de La Haya.
- Vía Campesina. (1996). Globalicemos la lucha, globalicemos la esperanza. Obtenido de La Vía Campesina. Movimiento Campesino Internacional:
<https://viacampesina.org/es/la-via-campesina-la-voz-las-campesinas-los-campesinos-del-mundo/>